



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3291***Procedimiento sancionador corte de agua por impago de recibos. Periodo julio-octubre 2013 (1).
Aguas Peguera, S.L***

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 2014, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

Periodo julio-octubre 2013 (1) Aguas Peguera SL

PSUM	NOMBRE	EUROS
16	Fernandez Garcia Alberto	132,96
110	Isabel Libertad Martorell	37,39
977	Mandeep Singh	146,81
1431	Hnos Fernandez Garcia CB	178,51
1432	Hnos Fernandez Garcia CB	122,17
1450	Tamas Felber	72,56
1760	Magdalena Reyes Malla	38,53
1975	Delaney Lillian	124,81
4420	Roman Rahm	168,06
4503	Grau Dieter Heinz	118,97
5026	Restaurante M&S CB	138,83
5360	Cdad Prop Aptos Pagueri	409,17
5713	Mostprom International SL	71,69
6061	Madeleine SL	65,48
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	169,04
6760	Synensis Entertainment	109,13
6990	Pepsicre SL	123,05
8860	Juan Porcel Colomar	48,3
9142	Lorena Pusterla	28,37

(*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el procedimiento.



Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 11 de febrero de 2014

El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Daniel Perpiñà Torres.

